

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**Nº 046/91**

Sucre, 19 de abril de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Junta Vecinal San José, mediante oficio de 27 de septiembre de 1990, dirigido a este H. Gobierno Municipal solicita la dotación de un terreno municipal, para el vecindario.

Que, por el Informe del Departamento Técnico de la Comuna, de fecha 24 de octubre de 1990, se evidencia la existencia de un terreno, área de equipamiento de 600,70 m<sup>2</sup>. ubicado en la misma zona.

Que la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal por informe Nº 012/91 de 19 de febrero de 1991, previa inspección ocular al predio en cuestión, sugieren la aprobación de dicha solicitud.

Que, de conformidad con el art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal no puede donar ni dar en usufructo los bienes inmuebles comunales, salvo a entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social o de servicio público, mediante resolución especial, aprobada por el Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1ro. AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por 10 años, a los vecinos del Barrio San José, representados por la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), de un lote de terreno área de equipamiento de 600,70 m<sup>2</sup>. Que se halla ubicado junto a un campo deportivo sobre la Avenida Jaime Mendoza, calle Genoveva Rios y Narciso Campero, y con destino a la construcción de un Salón Multifuncional.

Art. 2do. Asesoría Legal de la H. Comuna, efectuará todos los trámites pertinentes, dejando constancia que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses de emitida la presente Resolución, cuyo incumplimiento importará pérdida del derecho de usufructo.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL